MUNICIPAL de EDUCACION
Talagante
Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/PMR/yff.

CONTRATO
ASESORIA TECNICA EDUCATIVA
"DESARROLLO DE HABILIDADES MATEMATICAS CON EL USO EFECTIVO DE TICS EN EL APRENDIZAJE"
ESCUELA LUIS UNDURRAGA, RBD 10705-0
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 05 de marzo de 2018, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Talagante, R.U.T. Nº69.071.801-4, representada por su Secretario General Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, cédula de identidad N° [redacted], en adelante también "la Corporación", ambos con domicilio en Balmaceda 1356, comuna de Talagante y la empresa, **SOCIEDAD EDUCACIONAL COMPUMAT S.A., R.U.T. Nº76.041.480-8**, Asistencia Técnica Educativa, con domicilio en San Crescente 400, Santiago, representada por doña María Victoria Marshall Rivera, cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en calle [redacted] en adelante también "Compumat S.A.", teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente contrato:

De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe "destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico".

PRIMERO : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto "La Corporación" procede a contratar las prestaciones de "COMPUMAT S.A.", para que ejecute:

"DESARROLLO DE HABILIDADES MATEMATICAS CON EL USO EFECTIVO DE TICS EN EL APRENDIZAJE" incorporada en el Plan de Mejoramiento Educativo, de la Escuela Luis Undurraga, RBD 10705-0.

SEGUNDO : "COMPUMAT S.A.", en la realización del "Desarrollo de Habilidades Matemáticas con el uso efectivo de Tics en el aprendizaje", asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

Objetivo del Servicio:

- Reforzar y desarrollar las habilidades de matemática en estudiantes de 2° a 8° año básico, a través del uso sistemático de TICS, apoyando a los que tienen bajo nivel de desempeño y potenciando a los más avanzados.
- Mantener y mejorar los resultados de aprendizaje en la asignatura de matemática en aquellos estudiantes que participan de la asesoría.
- Desarrollar en el estudiante una actitud activa frente a su propio aprendizaje.

Requerimientos Técnicos

- La asesoría debe considerar el ritmo y nivel de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.
- Brindar atención a los estudiantes con habilidades descendidas, así como para los que son más rápidos (adecuación al usuario).
- Tener capacidad de motivación (atractivo, interés); variedad de actividades, imágenes y sonido.
- La propuesta pedagógica debe estar en línea con el marco curricular vigente, contemplando el desarrollo de todas las habilidades matemáticas de manera secuencial y sistémica (asegura cobertura).
- La propuesta TIC, debe llevar control diario sobre el trabajo realizado por los estudiantes, indicando las actividades realizadas, los porcentajes de avance por cada estudiante y curso (monitoreo).
- Capacidad de adaptación a diferentes usuarios, según su edad.
- Presentación de variedad de actividades para el logro de los objetivos de aprendizaje.

TERCERO : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "COMPUMAT S.A." dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

CUARTO : El período de ejecución del servicio será entre el 05 de marzo de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

QUINTO: El valor total del servicio es de cinco millones setecientos cincuenta mil pesos (**$5.750.000**) pagaderos en cuatro cuotas de un millón cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos ($1.437.500) cada una.

Cada cuota se pagará en las siguientes fechas y de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUOTA 1: por un valor de $1.437.500 pagadera al 31 de mayo de 2018
CUOTA 2: por un valor de $1.437.500 pagadera al 31 de julio de 2018
CUOTA 3: por un valor de $1.437.500 pagadera al 28 de septiembre de 2018
CUOTA 4: por un valor de $1.437.500 pagadera al 31 de diciembre de 2018

Para cada uno de los pagos el "COMPUMAT S.A." deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante: un Informe Técnico en formato papel donde se llevará el registro de todas las actividades desarrolladas durante el servicio. Este informe será dirigido al director del establecimiento y será adjuntado a cada factura.

La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago.

Para proceder a la cancelación deberá ser aprobado previamente el informe técnico del servicio, por parte del Director de Escuela Luis Undurraga y Coordinadora Pedagógica de la Corporación de Educación, el cual se pagará dentro de los primeros diez días del mes siguiente a la prestación del servicio.

SEXTO : Para efectos de la contra parte Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Señora Paola Mansilla Riveros y por parte de "COMPUMAT S.A." doña María Victoria Marshall Rivera.

SEPTIMO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

OCTAVO : "COMPUMAT S.A.", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los estabiecidos en el Contrato definitivo.

NOVENO : Cualquiera de las partes podrá poner término en cualquier tiempo al contrato de forma inmediata y a su solo arbitrio, en caso que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a. Incumplimiento de la contraparte de sus obligaciones establecidas en virtud del presente contrato.
b. Disolución, término de giro, o liquidación de la contraparte.
c. Si el Servicio fuera objetiva y manifiestamente incompleto o no cumpliera la calidad requerida.
d. Si la contraparte no resguardare la confidencialidad de la información recibida, establecida en el presente Contrato.

En cualquiera de los casos anteriores, bastará con que la parte interesada envíe una carta a la contraparte con a lo menos 30 días de antelación, declarando la existencia de una causal de terminación del Contrato y manifestando su voluntad de término. En este caso, el Contrato se entenderá terminado a partir desde ese mismo momento sin necesidad de declaración judicial ulterior.

En todos los casos indicados precedentemente, la Corporación pagará los servicios de la Universidad correspondientes a la fracción del proyecto que haya realizado.

DECIMO : Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaria María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La facultad de la Sra. María Victoria Marshall Rivera para representar a la Sociedad Educacional Compumat S.A, consta en escritura pública emitida en la Décima Notaria de Santiago, con fecha 10 de diciembre del 2003.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del establecimiento y el otro en poder de "COMPUMAT S.A.".

Corporación Municipal de Educación Secretario General TALAGANTE

SOCIEDAD EDUCACIONAL GERENCIA COMPUMAT S.A.

MARIA VICTORIA MARSHALL RIVERA
R.U.T.N° [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIENDAD EDUCACIONAL COMPUMAT S.A.

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
R.U.T.N° [redacted]
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE